

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/350/2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00350-25

R-0012

La Paz, 27 de noviembre del 2025

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, representada legalmente Lucia Catalina Roth Velasco en virtud al Testimonio Poder N° 1454/2014 de 24 de julio de 2014, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1506/2025 de 26 de noviembre del 2025 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/801/2025 de 27 de noviembre del 2025; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA



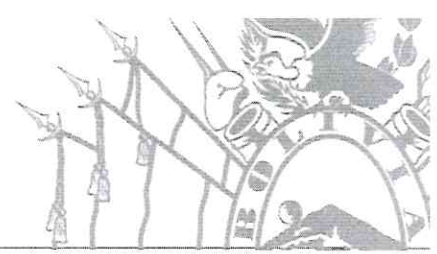
SC-CER564556

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf. (2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo



05-00350-25

promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 2396 de 21 de noviembre de 2025, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"NAVIDAD CON SAMSUNG"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 4840023 a nombre de Lucia Catalina Roth Velasco, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 286886029, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 286886029, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 0925/2014 de fecha 24 de julio de 2014, **5)** Testimonio Poder N° 1454/2014 de fecha 24 de julio de 2014 a favor de Lucia Catalina Roth Velasco, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 21 de noviembre de 2025, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrita por Lucia Catalina Roth Velasco, **8)** Certificación de fecha 20 de noviembre de 2025 de la empresa HIPERMAXI S.A., y **9)** Proyecto de Desarrollo Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/1506/2025 de 26 de noviembre del 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **EXPERIENCE S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, para la realización de la promoción empresarial denominada **"NAVIDAD CON SAMSUNG"**.
- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/801/2025 de 27 de noviembre del 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"NAVIDAD CON SAMSUNG"**, presentada por la empresa **EXPERIENCE S.R.L., CUMPLE**



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00350-25

con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **EXPERIENCE S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"NAVIDAD CON SAMSUNG"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"NAVIDAD CON SAMSUNG"**, de la empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO** por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública que deberá contener mínimamente la identidad (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida en el párrafo precedente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00350-25

la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.

3. Con relación a los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el parágrafo VI del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, cuando la entrega de premios se hayan programado en dos o más periodos mensuales, el administrado también deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario y valor total de los premios entregados en el periodo mensual correspondiente, además de la información detallada en la respectiva Resolución de Autorización. La información solicitada deberá remitirse a la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

CATEGORÍA PRODUCTO	DEPARTAMENTO/ REGION	DETALLE	PRECIO UNITARIO EN BS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL EN BS
MX	SANTA CRUZ	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500	2,495,500.00	1	2,495,500.00
	LA PAZ	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	COCHABAMBA	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	ORURO	VALE DE SUPERMERCADO EN GLOBAL EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	SUCRE	VALE DE SUPERMERCADO EN SAS EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

05-00350-25

	TARIJA	VALE DE SUPERMERCADO EN URKUPIÑA EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	POTOSÍ	VALE DE SUPERMERCADO EN SUPERSUR EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	BENI	VALE DE SUPERMERCADO EN GUILLKAM EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	PANDO	VALE DE SUPERMERCADO EN DISTRIBUIDORA ANTHONY EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
NPC	SANTA CRUZ	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.500	139,000.00	1	139,000.00
	LA PAZ	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.500			
	COCHABAMBA	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.500			
	ORURO	VALE DE SUPERMERCADO EN GLOBAL EN CORTES DE BS.500			
	SUCRE	VALE DE SUPERMERCADO EN SAS EN CORTES DE BS.500			
	TARIJA	VALE DE SUPERMERCADO EN URKUPIÑA EN CORTES DE BS.500			
	POTOSI	VALE DE SUPERMERCADO EN SUPERSUR EN CORTES DE BS.500			
	BENI	VALE DE SUPERMERCADO EN GUILLKAM EN CORTES DE BS.500			
TV	SANTA CRUZ	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500	192,600.00	1	192,600.00
	LA PAZ	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	COCHABAMBA	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	ORURO	VALE DE SUPERMERCADO EN GLOBAL EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	SUCRE	VALE DE SUPERMERCADO EN SAS EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	TARIJA	VALE DE SUPERMERCADO EN URKUPIÑA EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	POTOSI	VALE DE SUPERMERCADO EN SUPERSUR EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 - 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

www.aj.gob.bo

05-00350-25

WM	SANTA CRUZ	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500	78,900.00	1	78,900.00
	LA PAZ	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	COCHABAMBA	VALE DE SUPERMERCADO EN HIPERMAXI EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	ORURO	VALE DE SUPERMERCADO EN GLOBAL EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	SUCRE	VALE DE SUPERMERCADO EN SAS EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	TARIJA	VALE DE SUPERMERCADO EN URKUPIÑA EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			
	POTOSI	VALE DE SUPERMERCADO EN SUPERSUR EN CORTES DE BS.100 Y/O BS.500			

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 01 de diciembre de 2025 y finalizará el 10 de enero de 2026 o hasta agotar stock.

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo



05-00350-25

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **EXPERIENCE S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese



Edwin Sorio Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
PROCESO
Fs: Siete (7)



SC-CER564556

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes N° 220
Edif. Centro de Negocios
Obrajes, Piso 2
Telf.(2) 2125057 – 2125081

Regional La Paz
Calle Colón N° 330
Edificio Colón, Piso 5
Telf. (2) 2125385
E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esq. Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001
Email: aj.cbb@aj.gob.bo

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155
U.V.1 Manzana 7, Zona Norte
Telf. (3) 3323031 -3333031
Email: aj.scz@aj.gob.bo

www.aj.gob.bo

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCION EMPRESARIAL

"NAVIDAD CON SAMSUNG"

a) Nombre de la Promoción Empresarial: "NAVIDAD CON SAMSUNG"

b) Periodo de duración:

La promoción empresarial se desarrollará desde el 1 de diciembre de 2025, hasta el 10 de enero de 2026, o hasta agotar el stock de premios determinados, lo que ocurra primero.

c) Modalidad de Premiación:

La promoción se desarrollará bajo la modalidad de: **Cualquier Otro Medio de Acceso al Premio**, a desarrollarse a nivel nacional (Santa Cruz, La Paz, Cochabamba, Oruro, Chuquisaca, Tarija, Potosí, Beni y Pando).

Podrán participar de la promoción las personas naturales mayores de edad (18 años cumplidos a la fecha de participación), clientes finales de productos SAMSUNG, que adquieran los productos participantes determinados en el presente proyecto (homologados y/o con sello de garantía oficial en Bolivia con holograma de seguridad). La compra de los productos deberá realizarse entre el 1 de diciembre de 2025 y el 10 de enero de 2026, o hasta agotar el stock de premios disponible.

El participante podrá obtener un premio de vales para supermercado por: Bs200, Bs300, Bs400, Bs500, Bs600, Bs700, Bs1.000, Bs1.500, y/o Bs2.000 en cortes de Bs.100 y/o Bs.500 correspondientemente; dependiendo del producto adquirido, conforme a lo siguiente:

CATEGORIA MX		
Sub – Categoría	Producto	Monto del Vale de Supermercado
Smartphones	Galaxy Z Fold7	BOB 1,000.00
	Galaxy Z Flip7	BOB 1,000.00
	Galaxy S25 Ultra	BOB 1,000.00
	Galaxy S25 FE	BOB 500.00
	Galaxy S24 FE	BOB 500.00
	Galaxy-A56 5G	BOB 400.00
	Galaxy-A36 5G	BOB 300.00
	Galaxy-A26 5G	BOB 300.00
	Galaxy-A17 (*)	BOB 200.00
TAB	Galaxy Tab S10 Ultra	BOB 1,000.00
	Galaxy Tab S10+	BOB 1,000.00
	Galaxy Tab S10 FE+	BOB 600.00
	Galaxy Tab S10 FE	BOB 600.00
	Galaxy Tab S10 Lite	BOB 400.00
	Galaxy Tab A9+	BOB 200.00
	Galaxy Tab A9	BOB 200.00
	Galaxy Tab A8	BOB 200.00
Watch	Watch8 44mm	BOB 400.00
	Watch8 40mm	BOB 400.00
	Watch7 44mm	BOB 300.00
	Watch7 40mm	BOB 300.00
	Watch6 Classic 47mm	BOB 400.00
	Watch6 Classic 43mm	BOB 400.00
Buds	Buds3 Pro	BOB 200.00
	Buds3	BOB 200.00
	Buds3 FE	BOB 200.00

(*) NO valido para articulo comercializado en combo



CATEGORIA NPC		
Sub - Categoría	Producto	Monto del Vale de Supermercado
NPC	Galaxy Book 4	BOB 1,000.00
	Galaxy Book 3	BOB 1,000.00
	Galaxy Book 3 360	BOB 1,500.00
	Galaxy Book 3 Pro	BOB 2,000.00
	Galaxy Book 3 ultra	BOB 2,000.00
	Galaxy Book 2	BOB 1,000.00
	Galaxy Book 2 Pro 360	BOB 2,000.00
	Galaxy Book 2 Pro	BOB 1,500.00

CATEGORIA TV			
Sub - Categoría	Código Producto	Producto	Monto del Vale de Supermercado
QLED	QN85Q70AAGXZS	Q70A QLED 4K Smart TV (2021)	BOB 1,000.00
	QN65LS03DAGXZS	65" The Frame LS03D Smart TV (2024)	BOB 700.00
	QN60Q60AAGXZS	Q60A QLED 4K Smart TV (2021)	BOB 400.00
	QN55QN85BAGXZS	Neo QLED 55" QN85B 4K UHD Smart TV 2022	BOB 500.00
	QN43LS05BAGXZS	The Sero 43"	BOB 300.00
	QN65S90FAEXZS	65" Smart TV QLED 4K S90F	BOB 1,000.00
	QN75Q7FAAGXZS	75 " QLED 4K, Q7FA, Vision AI, Smart TV (2025)	BOB 600.00
	QN65Q7FAAGXZS	65 " QLED 4K, Q7FA, Vision AI, Smart TV (2025)	BOB 400.00
	QN55Q7FAAGXZS	55 " QLED 4K, Q7FA, Vision AI, Smart TV (2025)	BOB 300.00
	QN50Q7FAAGXZS	50 " QLED 4K, Q7FA, Vision AI, Smart TV (2025)	BOB 300.00
Crystal UHD	UN85U8200FGXZS	85" Crystal UHD U8200F 4K Smart TV (2025)	BOB 700.00
	UN65U8000FGXZS	65" Crystal U8000F 4K Smart TV (2025)	BOB 400.00
	UN65DU8000GXZS	65" Crystal UHD 4K DU8000 Smart TV (2024)	BOB 400.00
	UN55DU8000GXZS	55" Crystal UHD 4K DU8000 Smart TV (2024)	BOB 300.00
	UN50DU8000GXZS	50" Crystal UHD 4K DU8000 Smart TV (2024)	BOB 300.00
	UN50CU8000GXZS	50" Crystal UHD 4K CU8000 Smart TV (2023)	BOB 300.00
	UN65BU8000GXZS	65" Crystal UHD 4K BU8000 Smart TV (2022)	BOB 400.00
	UN55BU8000GXZS	55" Crystal UHD 4K BU8000 Smart TV (2022)	BOB 300.00
	UN60BU8000GXZS	60" Crystal UHD 4K BU8000 Smart TV (2022)	BOB 300.00
	UN70AU7000GXZS	70" UHD 4K AU7000 Smart TV (2021)	BOB 400.00
	UN60AU7000GXZS	60" UHD 4K AU7000 Smart TV (2021)	BOB 300.00

CATEGORIA WM			
Sub - Categoría	Código Producto	Producto	Monto del Vale de Supermercado
WM	WD12T704DBX/ZS	Lavadora Secadora 12.5Kg / 7Kg con IA en Panel de Control	BOB 500.00
	WW10TA040CX/BO	Lavadora 10.5Kg, Sanitización con vapor Negra	BOB 400.00
	WW10TA040CE/BO	Lavadora 10.5Kg, Sanitización con vapor Blanca	BOB 400.00
	WW85T3040BW/BO	Lavadora Front Load de 8,5Kg	BOB 300.00
	WA15CG5441BDZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Eco Bubble™ Gris	BOB 300.00
	WA15CG5441BWZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Eco Bubble™ Blanca	BOB 300.00
	WA15T5260BW/ZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Dosificador Magic Dispenser Blanca	BOB 300.00
	WA15T5260BY/ZS	Lavadora de carga superior 15Kg con Dosificador Magic Dispenser Gris	BOB 300.00
	WA13CG5441BD	Lavadora de carga superior 13Kg con Eco Bubble™ Gris 13 kg	BOB 300.00
	WA13CG5441BWZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Eco Blanca 13 kg	BOB 300.00
	WA13T5260BY/ZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Dosificador Magic Dispenser Gris	BOB 300.00
	WA13T5260BW/ZS	Lavadora de carga superior 13Kg con Dosificador Magic Dispenser Blanca	BOB 300.00
	WA90H4400SW1ZS	Lavadora de carga superior 9Kg con tecnología Wobble	BOB 300.00
	WA90CG4240BYZS	Lavadora de carga superior 9Kg con tecnología Digital Inverter	BOB 300.00
	WA80H4200SW1ZS	Lavadora de carga superior 8Kg con tecnología Wobble	BOB 300.00
	WA80CG4240BWZS	Lavadora de carga superior 8Kg con tecnología Digital Inverter	BOB 300.00

OBS: Beni no participan de las categorías TV y WM, y Pando no participa en las categorías TV, WM, y NPC.



Asimismo, de acuerdo a cada "Categoría" de producto, se tiene asignada una bolsa de premios independiente, conforme a lo siguiente:

	CATEGORIA:				TOTAL
	MX	NPC	TV	WM	
Total Bolsas en Bs.	Bs 2.495.500,00	Bs 139.000,00	Bs 192.600,00	Bs 78.900,00	Bs 2.906.000,00

De modo que, a medida que se entregue un premio de una determinada categoría, el monto del premio entregado se ira descontando de la bolsa de la categoría correspondiente; razón por la cual, cada categoría podría agotar stock independientemente.

Asimismo, dependiendo de la ciudad de residencia el participante, este obtendrá los vales de supermercado, de acuerdo a lo siguiente:

- Santa Cruz, La Paz, y Cochabamba: Vales Supermercado Hipermaxi.
- Oruro: Vales Supermercado Global.
- Sucre: Vales Supermercado SAS.
- Tarija: Vales Supermercado Urkupiña
- Potosí: Vales Supermercado Supersur.
- Beni: Vales Supermercado Guillkam.
- Pando: Vales Supermercado Distribuidora Anthony.

Para acceder al premio, el participante debe acudir a nuestros puntos de canje móviles y fijos, entre el 1 de diciembre de 2025, y el 10 de enero de 2026, o hasta agotar el stock de premios disponibles, de acuerdo a lo siguiente:

1. El participante deberá portar su **CEDULA DE IDENTIDAD o CARNET DE EXTRANJERO CON RESIDENCIA EN BOLIVIA** (original no es válida la fotocopia), se procederá a comprobar que es mayor de edad para participar; el **TAG RECORTADO del producto**; para todos los productos de la promoción a excepción de los equipos móviles la **POLIZA DE GARANTIA DE SAMSUNG EMITIDA PARA BOLIVIA DEBIDAMENTE LLENADA (O POLIZA DE GARANTÍA DE DISMAC)**; y **EL COMPROBANTE DE COMPRA QUE DEBE IR SELLADO POR LA TIENDA QUE LO VENDIO**, que especifique la fecha en que se realizó la compra (todos los requisitos son indispensables), y dirigirse a una de las siguientes puntos móviles y fijos:

PUNTOS DE CANJE MOVILES CATEGORIAS: TV Y WM			
Nº	CIUDAD	MERCADO	Horario
1	LA PAZ	Uyustus	Lunes – Viernes: 10:00 - 18:00 / Sábado 10:00 - 14:00 y 14:00 - 18:00
2	COCHABAMBA	El Gallo	Lunes – Viernes: 10:00 - 18:00 / Sábado 10:00 - 14:00 y 14:00 - 18:00
3	SANTA CRUZ	Isabel la Catolica	Lunes – Viernes: 10:00 - 18:00 / Sábado 10:00 - 14:00 y 14:00 - 18:00
4	POTOSI	Central Potosi	Lunes – Viernes : 9:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00
5	SUCRE	Mercado Campesino	Lunes – Viernes: 10:00 - 18:00 / Sábado 10:00 - 14:00
6	TARIJA	Mercado La Torre	Lunes – Jueves: 10:00 - 18:00 / Viernes - 10:00 - 14:00/Sábado 10:00 - 14:00
7	ORURO	Mercado Fermin Lopez	Lunes – Jueves: 10:00 - 18:00 / Viernes - 10:00 - 14:00 / Sabado: 10:00 - 14:00

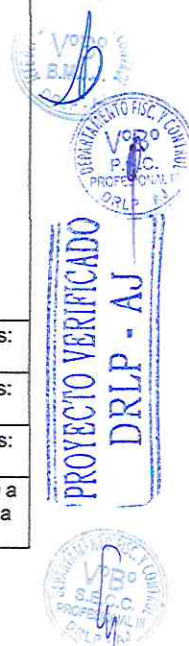


PUNTOS DE CANJE MOVILES CATEGORIAS: MX Y NPC (*)			
Nº	Ciudad	Punto de Canje	Horarios
1	La Paz	Mercado Uyustus	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
2	La Paz	Eloy Salmon	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
3	La Paz	Buenos Aires	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
4	El Alto	Tihuanacu	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
5	Santa Cruz	Mercado Grigota	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
6	Santa Cruz	Shopping Bolivar	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
7	Santa Cruz	Mutualista	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
8	Santa Cruz	Montero	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
9	Cochabamba	Ayacucho	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
10	Cochabamba	Mercado Sur	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
11	Cochabamba	Quillacollo	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
12	Oruro	Mercado Bolivar	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
13	Potosi	Mercado Uyuni	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
14	Sucre	Mercado Campesino	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
15	Tarija	Mercado Campesino	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
16	Trinidad	Mercado Mayamcito	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
17	Cobija	Mercado central	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00

* (La categoría NPC no aplica en Pando, solo valido para categoría MX)

PUNTOS DE CANJE FIJOS CATEGORIAS: MX, NPC, TV Y WM				
Nº	Ciudad	Lugar	Dirección	Horario
1	La Paz	Mercado Uyustus	Calle Calatayud #690. Galería Open Plaza	Lunes a Sábado: AM de 11:00 a 13:00 y PM de 14:00 a 20:00
2	La Paz	Eloy Salmon	Calle Eloy Salmón #929. Galería Gran Poder	
3	La Paz	Buenos Aires / Las Vegas	Av. Buenos Aires #546. Galería Las Vegas, 2do nivel	
4	La Paz	Buenos Aires / La Paz	Av. Buenos Aires #552. Galería La Paz, 2do nivel	
5	El Alto	Tihuanacu	Av. Tihuanacu entre calles 1 y 2. Galería 20	
6	El Alto	Villa Dolores	Calle Francisco Carvajal entre calle 4 y 5. Zona Villa Dolores	
7	Santa Cruz	Mercado Grigota	Av. Grigotá esq. Omar Chavez. Centro Comercial Grigotá	
8	Santa Cruz	Shopping Bolivar	Calle 24 de Septiembre esq. Bolívar. Shopping Bolívar	
9	Santa Cruz	Isabel la Católica	Calle Guarayos #211 entre Muchiri y Chiriguano	
10	Cochabamba	Ayacucho	Av. Ayacucho #250, esq. General Achá	
11	Cochabamba	El Gallo	Calle Totorá esq. Quillacollo. Centro Comercial Molino el Gallo, puerta 1	
12	Oruro	Mercado Bolivar	Calle Bolívar esq. 6 de Agosto, acera Suroeste. Mi Store	
13	Potosí	Mercado Uyuni	Calle Pando esq. Asunción. Celu Flash Montaña	
14	Sucre	Next Level	Calle Junín #405. Next Level	
15	Tarija	Mercado Central	Calle Sucre esq. Bolívar. Frente a Mercado Central. Next Level	
16	La Paz	DISMAC	Calacoto Av. Ballivian entre calles 12 y 13	Lunes, viernes y sábados: de 11:00 a 20:00
17	Santa Cruz	DISMAC	Av. Cristo Redentor #5180/ 5to. Anillo	Lunes, viernes y sábados: de 09:30 a 18:30
18	Cochabamba	DISMAC	Av. America #459	Lunes, viernes y sábados: de 10:00 a 19:00
19	La Paz	SMS TORRES MALL	Ar. Arce Plza Isabel la Católica Torres Mall Tienda Samsung Nesab	Lunes a viernes de 14:00 a 22:00; Sábado de 10:00 a 14:00

- Con excepción de feriados, que no habrá canjes.
- El personal encargado del canje de los premios estará identificado con la credencial respectiva.



- El cliente puede canjear su premio en cualquiera de los puntos de canje de la región/departamento donde adquirió el producto independientemente de la categoría del mismo, es decir, que si compro un celular en La Paz puede acudir a un punto de canje de este departamento, pero si adquirió un producto en La Paz y quiere ir a canjearlo a un punto de canje de Santa Cruz no podrá hacerlo por ser una región/departamento distinto.
2. Una vez que el punto de canje haya verificado los requisitos exigidos en el punto 1, se solicitara al participante proporcione la siguiente información:
 - **Nombres y Apellidos** (al menos un nombre y un apellido).
 - **Teléfono celular.**
 - **Sexo.** (no indispensable)
 - **Fecha de nacimiento.** (el participante debe ser mayor de edad, caso contrario la participación será invalidada)
 - **Número de Cedula de identidad y/o número de documento de identificación** (extranjeros).
 - **Expedición de la Cedula.** (de corresponder)
 - **Ciudad de Residencia.**
 - **Correo electrónico** (opcional).
 - **Modelo del producto participante.**
 - **Fecha de la compra del producto.**
 - **Numero de IMEI** (en el caso de equipos móviles) **y/o Número de Serie** (en el caso de los equipos restantes)

*en caso de que el equipo móvil adquirido tuviera dos números de IMEI, se debe considerar el primer IMEI del equipo para realizar el registro.

3. Finalmente, cumplidos los requisitos del punto 1 y 2, se entregará el premio (vale de supermercado) correspondiente al equipo/producto adquirido.

Se hace constar que, todos los datos, documentos y/o información proporcionada por el participante será guardada digitalmente, de modo que no se solicitará al participante dejar ningún documento y/o medio de acceso al premio.

4. El registro de entrega de premios, se realizará mediante una base de datos, la cual contendrá mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios y descripción del premio.

OTRAS CONSIDERACIONES Y RESTRICCIONES:

No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.

Solo se aceptan como máximo 3 participaciones por persona, por categoría.

Se entiende que el participante acepta las condiciones de la promoción empresarial y restricciones de ésta por el solo hecho de participar de la misma. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los ganadores autorizan, mediante su participación, que sus nombres y/o imágenes estáticas o en movimiento con o sin audio aparezcan en publicaciones y demás



medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades durante o posteriores a la promoción, como entrega, recibo y/o disfrute del premio y otras, sin que implique remuneración o compensación adicional o reclamos por derechos de imagen.

d) Lugar y fecha de entrega de premios:

Los premios serán entregados desde el 1 de diciembre de 2025, hasta el 10 de enero de 2026 (excepto feriados) o hasta agotar el stock de premios disponibles, lo que ocurra primero, en los siguientes puntos de canje móviles y fijos:

PUNTOS DE CANJE MOVILES CATEGORIAS: TV Y WM			
Nº	CIUDAD	MERCADO	Horario
1	LA PAZ	Uyustus	Lunes – Viernes: 10:00 - 18:00 / Sábado 10:00 - 14:00 y 14:00 - 18:00
2	COCHABAMBA	El Gallo	Lunes – Viernes: 10:00 - 18:00 / Sábado 10:00 - 14:00 y 14:00 - 18:00
3	SANTA CRUZ	Isabel la Católica	Lunes – Viernes: 10:00 - 18:00 / Sábado 10:00 - 14:00 y 14:00 - 18:00
4	POTOSI	Central Potosi	Lunes – Viernes : 9:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00
5	SUCRE	Mercado Campesino	Lunes – Viernes: 10:00 - 18:00 / Sábado 10:00 - 14:00
6	TARIJA	Mercado La Torre	Lunes – Jueves: 10:00 - 18:00 / Viernes - 10:00 - 14:00/Sábado 10:00 - 14:00
7	ORURO	Mercado Fermin Lopez	Lunes – Jueves: 10:00 - 18:00 / Viernes - 10:00 - 14:00 / Sabado: 10:00 - 14:00

PUNTOS DE CANJE MOVILES CATEGORIAS: MX Y NPC			
Nº	Ciudad	Punto de Canje	Horarios
1	La Paz	Mercado Uyustus	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
2	La Paz	Eloy Salmon	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
3	La Paz	Buenos Aires	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
4	El Alto	Tihuanacu	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
5	Santa Cruz	Mercado Grigota	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
6	Santa Cruz	Shopping Bolivar	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
7	Santa Cruz	Mutualista	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
8	Santa Cruz	Montero	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
9	Cochabamba	Ayacucho	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
10	Cochabamba	Mercado Sur	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
11	Cochabamba	Quillacollo	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
12	Oruro	Mercado Bolivar	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
13	Potosi	Mercado Uyuni	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
14	Sucre	Mercado Campesino	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
15	Tarija	Mercado Campesino	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
16	Trinidad	Mercado Mayamicito	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00
17	Cobija	Mercado central	Lunes a Sábado de 11:00 a 13:00 / 15:00 a 18:00

PUNTOS DE CANJE FIJOS CATEGORIAS: MX, NPC, TV Y WM				
Nº	Ciudad	Lugar	Dirección	Horario
1	La Paz	Mercado Uyustus	Calle Calatayud #690. Galería Open Plaza	Lunes a sábado: AM de 11:00 a 13:00 y PM de 14:00 a 20:00
2	La Paz	Eloy Salmon	Calle Eloy Salmón #929. Galería Gran Poder	
3	La Paz	Buenos Aires / Las Vegas	Av. Buenos Aires #546. Galería Las Vegas, 2do nivel	
4	La Paz	Buenos Aires / La Paz	Av. Buenos Aires #552. Galería La Paz, 2do nivel	
5	El Alto	Tihuanacu	Av. Tihuanacu entre calles 1 y 2. Galería 20	
6	El Alto	Villa Dolores	Calle Francisco Carvajal entre calle 4 y 5. Zona Villa Dolores	
7	Santa Cruz	Mercado Grigota	Av. Grigotá esq. Omar Chavez. Centro Comercial Grigotá	
8	Santa Cruz	Shopping Bolivar	Calle 24 de Septiembre esq. Bolivar. Shopping Bolivar	



9	Santa Cruz	Isabel la Católica	Calle Guarayos #211 entre Muchiri y Chiriguano	
10	Cochabamba	Ayacucho	Av. Ayacucho #250, esq. General Achá	
11	Cochabamba	El Gallo	Calle Totorá esq. Quillacollo. Centro Comercial Molino el Gallo, puerta 1	
12	Oruro	Mercado Bolívar	Calle Bolívar esq. 6 de Agosto, acera Suroeste. Mi Store	
13	Potosí	Mercado Uyuni	Calle Pando esq. Asunción. Celu Flash Montaña	
14	Sucre	Next Level	Calle Junín #405. Next Level	
15	Tarija	Mercado Central	Calle Sucre esq. Bolívar. Frente a Mercado Central. Next Level	
16	La Paz	DISMAC	Calacoto Av. Ballivian entre calles 12 y 13	Lunes, viernes y sábados: de 11:00 a 20:00
17	Santa Cruz	DISMAC	Av. Cristo Redentor #5180/ 5to. Anillo	Lunes, viernes y sábados: de 09:30 a 18:30
18	Cochabamba	DISMAC	Av. América #459	Lunes, viernes y sábados: de 10:00 a 19:00
19	La Paz	SMS TORRES MALL	Ar. Arce Plaza Isabel la Católica Torres Mall Tienda Samsung Nesab	Lunes a viernes de 14:00 a 22:00; Sábado de 10:00 a 14:00

e) Premios ofertados:

Nº	Departamento/Región:	Cantidad de Premios:	Descripción del premio:	Valor unitario:	Valor Total:
CATEGORIA MX					
1	Santa Cruz	1	Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.100 y/o Bs.500	BOB 2,495,500.00	BOB 2,495,500.00
2	La Paz		Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
3	Cochabamba		Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
4	Oruro		Vale de Supermercado en Global en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
5	Sucre		Vale de Supermercado en SAS en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
6	Tarija		Vale de Supermercado en Urkupiña en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
7	Potosí		Vale de Supermercado en Supersur en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
8	Beni		Vale de Supermercado en Guillkam en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
9	Pando		Vale de Supermercado en Distribuidora Anthony en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
CATEGORIA NPC					
1	Santa Cruz	1	Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.500	BOB 139,000.00	BOB 139,000.00
2	La Paz		Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.500		
3	Cochabamba		Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.500		
4	Oruro		Vale de Supermercado en Global en cortes de Bs.500		
5	Sucre		Vale de Supermercado en SAS en cortes de Bs.500		
6	Tarija		Vale de Supermercado en Urkupiña en cortes de Bs.500		
7	Potosí		Vale de Supermercado en Supersur en cortes de Bs.500		
8	Beni		Vale de Supermercado en Guillkam en cortes de Bs.500		



CATEGORIA TV					
1	Santa Cruz	1	Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.100 y/o Bs.500	BOB 192,600.00	BOB 192,600.00
2	La Paz		Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
3	Cochabamba		Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
4	Oruro		Vale de Supermercado en Global en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
5	Sucre		Vale de Supermercado en SAS en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
6	Tarija		Vale de Supermercado en Urkupiña en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
7	Potosi		Vale de Supermercado en Supersur en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
CATEGORIA WM					
1	Santa Cruz	1	Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.100 y/o Bs.500	BOB 78,900.00	BOB 78,900.00
2	La Paz		Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
3	Cochabamba		Vale de Supermercado en Hipermaxi en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
4	Oruro		Vale de Supermercado en Global en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
5	Sucre		Vale de Supermercado en SAS en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
6	Tarija		Vale de Supermercado en Urkupiña en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
7	Potosi		Vale de Supermercado en Supersur en cortes de Bs.100 y/o Bs.500		
TOTAL BS.					BOB 2,906,000.00

Los vales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

